Alcaldía Municipal de Motavita

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-038 DE 2025
CONTRATISTA:	WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL
NIT:	9395623-6
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL
C.C.:	9.395.623 expedida en Sogamoso
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 N° 21 – 27
EMAIL:	wilson.pescasandoval@hotmail.com
CIUDAD:	SOGAMOSO-BOYACA
CELULAR:	3228494952
VALOR	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DURACION DEL CONTRATO:	SERÁ DE VEINTE (20) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO:	ADQUISION DE ELEMENTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA CON EL FIN DE APOYAR LOS INDICADORES - METAS – ESTRATEGIA QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
FECHA:	DOCE 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL.", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-038 DE 2025, según criterio plasmado en la evaluación por ALEJANDRA RIVERA LAITON en su calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. OBJETO: ADQUISION DE ELEMENTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA CON EL FIN DE APOYAR LOS INDICADORES - METAS – ESTRATEGIA QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.00)

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARI	VALOR TOTA

CARPA TIPO KIOSCO 4X4 carpa industrial estructural en tubería metálica cuadrada de 1 ½"	UNIDAD	6	$ 3.800.000	$ 22.800.000

Especificaciones:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CARPA TIPO KIOSCO 4X4 carpa industrial estructural en tubería metálica cuadrada de 1 ½" , tipo cuatro aguas para material lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración en carpa lona, totalmente impermeable por todos sus costados, recubierta en PVC flexible para mejor ensamblaje y unión en ojetes, recubierta uve para filtrar rayos ultravioletas y con protección en cubierta superior y laterales biácida, sellada con electro frecuencia para evitar cualquier tipo de filtración de agua correas de amarre a la estructura industriales reforzadas.	UNIDAD	6

Condiciones del producto: los elementos a suministrar anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a las marcas reconocidas en mercado.

Instalaciones para la entrega: El contratista debe asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la alcaldía municipal de Motavita, previa indicación del supervisor del contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.

Entrega: los elementos a suministrar anteriormente descritos se entregarán por el contratista en la alcaldía municipal de Motavita, de acuerdo a las cantidades requeridas por el supervisor y a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento hecho por este.

Cantidades: el contratista suministrará a la entidad el suministro descrito anteriormente de conformidad por el requerimiento y las cantidades solicitadas por el supervisor.

NOTA 1: Los precios incluidos en el formato incluyen todos los impuestos y costos a los que tuviera lugar para entrega de estos a solicitud del supervisor del contrato. El Proponente deberá realizar su propuesta indicando todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y los costos necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con el valor establecido para cada ítem como precio unitario y su propuesta como precio global

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: SERÁ DE VEINTE (20) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025000446	20/10/2025	$27.221.250

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de ALEJANDRA RIVERA LAITON, en su calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

DÉCIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y dos (2) año mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías [cuando estas hayan sido exigidas] y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Motavita a los doce (12) días del mes de noviembre del 2025.

Por la Entidad,

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
Director Administrativo de Contratación

Proyecto / Reviso: **LUIS ALIRIO GARZÓN OCHOA.**
R/L SYCOA MAS SOLUCIONES S.A.S.
Asesor Externo en Contratación.